

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, asintiendo hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autorisen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 9.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	16 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Noviembre 1918).

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 148

Edictos

Habiéndose librado certificación por concepto de Derechos reales y Multa de alcoholes contra los individuos que se expresan á continuación, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tercero día no ingresan en el Tesoro el principal y abonan al Agente ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre su cuota.

Nombres de los deudores.—Domicilio.—Débito.

Derechos reales

Don Francisco Mendoza Espinosa, Nueva Carteya, 6'60 pesetas.

Doña Purificación Navas Polo, Doña Mencía, 234'39 pesetas.

La misma, Doña Mencía, 19'63 pesetas.

Don Antonio Sanchez Santos, Belalcázar, 6'01 pesetas.

Don Ratael Velez Capilla, Belalcázar, 9'99 pesetas.

Don Juan Rodriguez Gallardo, Belalcázar, 14'69 pesetas.

Don Florentino Vigará Bianco, Belalcázar, 12'10 pesetas.

Don Tomás Eliseo Romero Ruiz, Santa Eufemia, 22'53 pesetas.

Multa de alcoholes

Doña Lucía Sanchez, viuda de Aguilera, Priego, 75 pesetas.

Córdoba 19 de Noviembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.158

I spección

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 280, correspondiente al 23 del actual aparece, entre los individuos que se le tributa para que ingresen en Arca del Tesoro, las responsabilidades contraídas por expedientes de industrial

instruidos en 1917, don José Barajas Valla, vecino de Aguilar, debiendo ser don José Carsá Valla, por su descubierto de 70'84 pesetas.

Lo que se rectifica para conocimiento del interesado.

Córdoba 26 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, M. María.

AYUNTAMIENTOS

MORILES.—Núm. 4 144

Don Alvaro Agraz Albalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia é al siguiente si fuese festivo y hora de ocho á trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas, sobre impuesto de carnes frescas y saladas, sobre degüello de cerdos, y sobre aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público para el año mil novecientos diez y nueve, por los tipos que á continuación se expresan y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requerirá el depósito del cinco por ciento del tipo señalado al arbitrio que se pre-

tenda rematar, cuyo resguardo, así como la cédula personal del licitador, se incluirán en el pliego cerrado, acompañando á la proposición escrita en papel de clase undécima, que ha de presentar el solicitante redactada conforme al modelo que se inserta á continuación.

Tipos de subasta

- 1.º Arbitrio sobre pesas y medidas, 3 000 pesetas.
- 2.º Puestos de venta fijos y ambulantes, 700 pesetas.
- 3.º Impuesto sobre carnes frescas y saladas, 2.500 pesetas.
- 4.º Sobre degüello de cerdos en el Matadero, 550 pesetas.
- 5.º Sobre aprovechamiento de los despojos de las reses sacrificadas en el Matadero, 350 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con las circunstancias que expresa la adjunta cédula personal, expone: que habiendo visto el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y estando conforme con las consignadas en él para el arriendo del arbitrio de, para el año próximo de 1919, propone y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas céntimos. (La cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Merilán 21 de Noviembre de 1918.—Alvaro Agraz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Relación de los banos concedidos para adquisición del sustitvo de gasolina A. N. C. núm. 2, con arreglo á las disposiciones vigentes, y durante la quincena del 1 al 15 de Octubre de 1918. Núm. 4141

Número del Bono	Fecha de la expedición, 1918	Grupo Circular 24 Noviembre 1918	Nombre y apellidos de entidad	Cantidad litron	Industria á que se destina	PUEBLOS
21	11 Octubre	Artículo 2 A	Sr. Ingeniero P. Guadalmellato	100	Servicio público	Córdoba
22	"	"	Sr. Alcalde de Córdoba	200	"	Idem
26	"	"	D. Roberto Segarra	310	Correo de Cabra-Priego	Cabra
30	"	"	Sr. Jefe línea telégrafos	50	Auto inspección línea Estado	Córdoba
35	12	"	Sr. Inspector Inspal. Sanidad	200	Servicio sanitario	Idem
41	"	"	Sr. Jefe Sección telégrafos	10	" público	Idem
1	10	Artículo 2 B	D. Miguel Lama Ubeda	100	Motor fabrica aceites	Cabra
2	"	"	" Luis Valdés Alberto	100	"	Zuheros
3	"	"	" Francisco Soler Tinter	40	"	"
4	"	"	D.ª María Josefa Ayllón	40	"	Montoro
5	"	"	D. Bartolomé Benitez	40	"	Idem
6	"	"	" Francisco Villalba	100	"	Idem
7	"	"	" Amador Fragers	50	Motor industrial	Córdoba
8	"	"	" Pedro Lopez Alarcón	50	Fábrica aceites	el Carpio
9	"	"	Sr. Marqués Guadalet	100	Motor industrial	Córdoba
10	"	"	D. Pedro Gutiérrez	100	Para ba motores	Idem
11	"	"	" Joaquín Guerrero	50	Motor industrial	Idem
12	"	"	" José Malleja	100	Auto inspección agrícola	Idem
13	"	"	" Francisco Belmonte	50	"	Idem
14	"	"	" Manuel Simón	50	"	Idem
15	"	"	" Florentino Setomayor	100	"	Idem
16	"	"	Fábrica del Gas	150	Motor fábrica	Idem
17	"	"	D. Gerónimo Padilla	50	Auto distribuir abonos	Idem
18	"	"	" Julio Albornoz	25	Auto inspección agrícola	Idem
19	"	"	D.ª Fernanda Martel	25	"	Idem
20	"	"	D. Teófilo Alvarez	25	"	Idem
23	11	"	Sociedad P.ª Arroya	200	Motor minas	Peñarroya
24	"	"	D. Manuel Hidalgo	100	Fábrica aceitera	Lucena
25	"	"	" Juan F. Villalta	100	Motor industrias	Idem
27	"	"	Sociedad La Argentifera	100	Motor minas	Alcaracejos
28	"	"	Sr. Marqués Vega Armijo	50	Auto inspección agrícola	Córdoba
29	"	"	D. B. Aparicio y C.ª	50	Motor fábrica línea	Pozoblanco
31	"	"	Sociedad Córdoba Copper	100	Motor en las minas	Cerro Mariano
32	"	"	D. Angel Mendez	50	Auto inspección agrícola	Córdoba
33	"	"	" Francisco Marchessi	100	"	Idem
34	"	"	" Gregorio Garcia	50	"	Idem
36	12	"	" Juan D. Porraz	100	"	Pedro Abad
37	14	"	" Antonio Hoces	100	"	Córdoba
38	"	"	Sdad. Hidro Eléctrica Genil	50	Motor elevación aguas	Idem
39	"	"	D. Rafael Reyes	50	Motor industrial	Idem
40	"	"	" José Lozano	100	"	Priego
42	"	"	" Victor Prado	50	Auto inspección agrícola	Baena
43	"	"	"	50	Motor industrial	Idem
44	15	"	" Emilio Serrano	50	Auto inspección agrícola	Córdoba
45	"	"	" Ricardo Fernandez	75	"	Idem
46	"	"	" Rafael Gonzalez	100	"	Idem
47	"	"	" Antonio Velasco Zapata	100	"	Idem

Córdoba 20 de Noviembre de 1918 —El Gobernador Presidente de la Junta, *Victoriano Ballesteros*.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.163

Don Antonio Sanchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las doce, bajo mi presidencia ó del Concejal designado y en la Casa Consistorial se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1919, bajo el tipo de 1.218 75 pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo y el rematante la acordada por el Ayuntamiento, debiendo acompañarse á las proposiciones el res-

guardo del depósito y la cédula personal, presentándose en pliego cerrado durante el plazo que marca el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días después nueva subasta también bajo mi presidencia ó del Concejal designado á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Fuente Tojar 23 Noviembre de 1918. Antonio Sanchez.

ENCINAS REALES.—Núm. 4.118

Don Francisco Gonzalez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal ha acordado subastar el servicio del alumbrado público por medio del fluido eléctrico para el próximo año de 1919, con sujeción á las condiciones que figu-

ran en el pliego respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo del remate consiste en mil docientas cincuenta pesetas, siendo requisito indispensable acompañar á la proposición la cédula personal del interesado y la carta de pago de haber constituido el depósito provisional por el importe del 5 por 100 del referido tipo.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con sujeción al siguiente

MODELO:

D....., enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de esta población se comprometo á realizarlo mediante el precio anual de..... pesetas (en letra) con la fecha y firma del proponente.

En la cubierta del pliego se pondrá: Proposición para optar á la subasta del alumbrado público de Encinas Reales.

La subasta tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial y hora de quince á dieciséis del día siguiente al que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL ó al que le siga si éste fuere feriado, ante la comisión designada al efecto.

Encinas Reales 16 de Noviembre de 1918.—Francisco Gonzalez.

ESPIEL.—Núm. 4.129

Don Fabián Ruiz Maya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Julio de 1891 y 2.º de la instrucción de 23 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre Mataderos para el próximo año de 1919, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 3.250 pesetas (que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal).

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los Concejales designados por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 162 pesetas y 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 162 pesetas y 50 céntimos.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1919 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en doce plazos iguales, 6 sea por meses anticipados, en los diez primeros días de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda diez días después con la rebaja del 10 por 100 de la cantidad expresada como tipo para la primera, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 advirtiendo que no admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 5 de Diciembre próximo.

Espiel 22 de Noviembre de 1918.—Fabián Ruiz.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.165

Don Antonio Pérez y López Toribio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayun-

tamiento de mi presidencia, previo dictamen favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio en el venidero año de 1919, queda expuesto al público en la Contaduría municipal por término de quince días, según preceptúa el artículo 146 de la Ley, para que pueda ser examinado y deducirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castro del Río 25 de Noviembre de 1918.—Antonio Pérez.

HINOJOSA DEL DUQUE
Núm. 4075

Don Juan Blasco Torrico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose llevado a efecto por este Ayuntamiento en Junta de Asociados la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento en sesión celebrada en 31 de Octubre último sin que contra las mismas se haya producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario, se convocan por medio del presente a los señores a quienes ha correspondido desempeñar aquellos cargos y que se expresan a continuación para que concurren a esta Casa Capitalar a las doce del día 28 del actual al objeto de proceder al cumplimiento de los artículos 77 y siguientes del R. D. de su de Septiembre próximo pasado, advirtiéndole que la falta de asistencia sin motivo justificado hará incurrir en la multa de cinco pesetas.

Comisión de evaluación de la parte real

Don Andrés Amador Perea Algaba, mayor contribuyente por territorial riqueza rústica.

Don José Matías Perea Benavente, idem por urbana.

Don Eduardo Travesedo Ferrandez Casariego, idem por rústica, con domicilio fuera del término.

Don José Navarro Barillo, idem por Contribución industrial y de Comercio.

Comisiones de evaluación de la parte personal

Parroquia de San Juan
Don Marcelino Sanz Caballero, Párroco.

Don Tomás Perea Algaba, primer contribuyente por rústica.

Don Aquilino Repore Perea, idem por urbana.

Don Isidro Pañalta Morales, idem por industrial.

Parroquia de San Isidro
Don Angel de Tena Marfía, Párroco.

Don Francisco Perea y Perea, primer contribuyente por Rústica.

Don German Vígara Perea, idem por urbana.

Don Antonio Ramirez González, idem por industrial.

Hinojosa del Duque 18 de Noviembre de 1918.—Juan Blasco.

RUTE.—Núm. 4.105

A los efectos de oír reclamaciones por término de siete días conforme al apartado 2.º del artículo 75 del R. D. sobre Haciendas locales de 11 de Septiembre del presente año, quedan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes en la parte real del repartimiento; así como las designaciones de vocales natos, que han recaído en los señores siguientes.

Comisión de la parte real
Don Andrés Salvador Cruz García, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Rafael Benitez Ramirez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término

Don Lino Jimenez Trujillo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Juan de Dios Jimenez Pérez, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

No existen representantes de empresas mineras ni Sindicatos agrícolas.

Comisiones de la parte personal
Parroquia de Santa Catalina

Don Rafael García Castro, cura párroco.

Don Vareliano Pérez Jimenez, segundo contribuyente por rústica, con domicilio en esta parroquia por figurar el 1.º como vocal de la parte real.

Don Gregorio Villén Laque, contribuyente por urbana con residencia en esta parroquia por figurar los de cuota superior como vocales para la parte real.

Señora viuda de Francisco Benitez, primer contribuyente por industrial con domicilio en esta parroquia.

Parroquia de San Francisco de Asís
Don Juan Navas Barba, párroco.

Don Antonio Reyes Rodríguez, primer contribuyente por rústica con domicilio en esta parroquia.

Don Lorenzo Algar Molero, primer contribuyente por urbana de los domiciliados en esta parroquia.

Don Antonio Pérez Reyes, primer contribuyente por industrial de los domiciliados en esta parroquia que no figuran en otra comisión.

Parroquia de Santa María de Gracia
Don Joaquín Jimenez Mariel, párroco.

Don Francisco Osuna Pérez, mayor contribuyente por rústica de los domiciliados en esta parroquia.

Don Antonio Areca Pérez, mayor contribuyente por urbana con domicilio en esta parroquia.

Don Eduardo Jiménez Cobos, industrial por la de su padre Pablo Jiménez Molero.

Rute 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José M.º Roldán.

SANTAELLA.—Núm. 4.166

Don Cristóbal del Moral Merino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borra-

do la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que los industriales comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 25 de Noviembre de 1918.—Cristóbal del Moral.

Núm. 4.167

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que se crean con derecho.

Santaella 25 de Noviembre de 1918.—Cristóbal del Moral.

Núm. 4.169

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que proceden.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Santaella 25 de Noviembre de 1918.—Cristóbal del Moral.

Anuncios oficiales

Núm. 4.157

Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 21, el precio máximo de 316 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por R. D. de 30 de Mayo último.

Barcelona 20 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Comité.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy se entienda aumentada en once reales por paquete, rigiendo con esta sola modifica-

ción la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 21 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Comité.

JUZGADOS

CABRA.—Núm. 4.160

Don Luis de la Iglesia Varo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: que en expediente seguido ante este Juzgado a instancia de Rafael Murillo Moreno, para justificar el dominio de una casa situada en la calle Parrillas, de esta ciudad, marcada con el número diez, su fachada está al Norte y linda por la derecha entrando con otra de Purificación Alcántara Campos, por la izquierda otra de Rafael Murillo y por la espalda con patios de otras que en la calle Cánovas posee Isabel Ramirez Alvarez; es libre de gravámenes; cuya casa adquirió por compra que hizo en sextas partes de Vicente Perez Roldán y José León Pino, en quince de Noviembre de mil novecientos doce; de Rafael Gutierrez Hinestroza, en veinte y ocho de Abril de mil novecientos catorce; a María de la Sierra y Margarita Ochoa Reyes, en diez y nueve de Julio de mil novecientos quince; a Carmen y Dolores Ochoa Pastor, en diez de Junio de mil novecientos diez y siete, en documentos privados.

En prevido de hoy, dictado en dicho expediente, se ordena publicar este segundo edicto llamando a las personas de ignorado paradero, así como a los anteriores poseedores de la finca, para que dentro de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en este *Boletín Oficial*, acudan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si se encuentran perjudicados con la inscripción de dominio soicitada.

Dado en Cabra a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis de la Iglesia.—El Secretario, P. H., Rafael García.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.161

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y recate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos de una cuadra ó local destinado para ello en la finca Pepita, de este término, propia de don José Moreno Palgaría, la noche del cinco al seis del mes actual; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a veinticinco

de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

Una yegua colorada clara, de seis años, de la talla, de raza fina, un poco calzada de las patas, con un hierro del seguro que apenas se le conoce, al parecer del Fénix Agrícola.

Potra de quince meses, hija de la anterior, del mismo pelo, de media talla y también algo calzada de las patas, sin hierro ni señas particulares.

Una mula de seis meses, hija de la yegua, roja en basto, sin otras más señas.

Barra de nueve años, de más de talla, andaluza fina, capa blanca, con hierro particular de ganadería y cicatriz en una nalga de un bozaco.

Un burro capón, de la misma talla, edad, clase y capa que la anterior.

Un burro capón, negro, de menos de talla que el anterior, raza basta andaluza; y

Un rocho rucio, de seis meses de edad.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.072

EXPÓSITO RUIZ, Manuel; que ha vivido hace próximamente unos dos años en Andújar, calle Molineras, núm. once, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Bojalance dentro del término de cinco días al objeto de entregarle las esbellerías intervenidas; pues así se tiene acordado en la pieza de ejecución en sentencia dimanante de la causa seguida en dicho Juzgado por estafa con el número 53 de 1914.

Núm. 4.134

RAMOS SANCHEZ, Dolores; de cuarenta y dos años; natural de Córdoba, sin domicilio fijo, procesada por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 4.135

BOZA DELGADO, Francisco; de treinta y cinco años, hijo de José y Santos, soltero, natural y vecino de Lucinasola y jorgalero, procesado en causa por usurpación de funciones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.—Negociado de Industrial

Relación de los individuos declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial. (Continuación) Núm. 3.854

Año	Trimestre	Número del recibo	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Importe de los recibos — Ptas. Cts.	
1918	1.º	54	Francisco Rodríguez Navarro Rodrigo Medina Terrico Diego Sanchez Conde	Zapatero	Ignorado	6 41	
		55		Idem		6 41	
		57		Transportes		17 08	
1918	2.º	3	Almodóvar del Río	Tejidos	Ignorado	52 68	
		14		Casimiro Lasilla Gomez		Comestibles	14 24
		39		Manuel Castilla Alvarez		Carro	2 94
		37		Joaquín Alvarez Castillo		Mesa billar	12 10
		45		Juan Aguilar Fernandez		Molino represa	5 40
		46		El mismo		15 por 100 fuerza hidráulica	81
		51		José Alvarez Aranjó		Fábrica pan	37 37
		21		María Vaquero Martín		Taberna	13 88
		6		Manuela Arribas Sanchez		Comestibles	14 23
		7		Francisco Carrasco Muñoz		Idem	14 23
		9		Domingo Heras Izquierdo		Idem	14 23
		10		Rosario Granados Pence		Idem	14 24
		11		Antonio Cruz Morales		Idem	14 24
		12		María Antonia Mazo Cabrilla		Idem	14 24
		13		María Josefa Domínguez Mazo		Idem	14 24
		18		Pascual Perez Jimenez		Taberna	13 88
		19		Manuel Pineda Rivera		Idem	13 88
		20		Rafael Muñoz Fernandez		Idem	13 88
		22		Ana María Sanchez Parra		Idem	13 88
		23		Antonio Ceballos Lopez		Idem	13 88
		24		Benito Peralta Fernandez		Idem	13 88
		29		Francisco Solís Pastor		Abacería	8 90
		30		Concepción Martinez Fuentes		Café económico	7 12
		32		Manuel Pineda Rivero		Huéspedes	7 12
		34		José Izquierdo Dieguez		Tablajero	7 12
		35		Rafael Izquierdo Dieguez		Idem	7 12
		36		José Santos Mangas		Idem	7 12
38	Luis Garcia Castilla	Mesa billar	12 10				
40	José Campanero Camacho	Expendedor uvas	18 51				
44	Rafael Garcia Vazquez	Fábrica pan	37 38				
49	Francisco Muñoz Garcia	Molino represa	16 61				
50	El mismo	15 por 100 fuerza hidráulica	2 50				
54	Joaquín Costa Segrán	Veterinario	13 80				
55	Antonio Navas Lopez	Herne pan	6 40				
1918	1.º	9	Añora	José Lopez Calero	Fábrica gas	Ignorado	16 46
1918	1.º	5	Bélmez	Tejidos	Ignorado	82 58	
		9		Ricardo Crespo Amaro		Café	71 19
		10		Emilio Jimenez Profumo		Vinos país por mayor	64 79
		17		Manuel Caballero Hidalgo		Carne fresca	22 78
		18		Francisco Cantero Bermúdez		Idem	22 78
		27		Antonio Perez del Villar		Comestibles	22 78
		30		Fernando Garcia Atalaya		Idem	22 78
		32		Julián Moreno Lopez		Idem	22 78
		32		Teodoro Invernón Perez		Idem	22 78
		38		Francisco Cantero Bermúdez		Taberna	21 35
		40		Dolores Peña Gomez		Idem	21 35
		41		Encarnación Cáceres Gomez		Idem	21 35
		42		Purificación Rodríguez		Idem	21 35
		48		Purificación Sanchez Amaro		Idem	21 35
		44		Catalina Ruiz Pedraza		Idem	21 35
		48		Cristóbal Perez Granell		Idem	21 35
		49		Eusebio Rivera Fernandez		Idem	21 35
		51		Teodoro Invernón Perez		Idem	21 35
		55		Antonio Rueda Gomez		Idem	21 35
		61		Remedios Rodriguez Garcia		Loza fina	19 22
		63		Bartolomé Galán Rueda		Mesón	16 02
		72		Ramón Gonzalez Fernandez		Carro transporte	2 85
		104		Manuel Obregón Gonzalez		Abogado	23 14
		114		Angel Jurado Palomo		Carpintero	10 68
		116		José Cabrera Arévalo		Idem	10 68
		118		Manuel Amaro Montero		Herrero	10 68
		122		Jesé Fernandez Paniguan		Idem	10 68
123	Francisco Ruiz Arena	Idem	10 68				
125	Rafael Perez Torrellas	Sastre	10 68				
127	Vicente Ruiz Perez	Idem	10 68				
134	Antonio Prados Borstán	Taberna	18 51				
135	Rafael Perez Caballero	Idem	18 51				
136	José Garcia Lopez Bravo	Idem	18 51				
137	José Garcia Carrasco	Carne fresca	18 51				

(Continuará)